

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

0006029

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INEC. RN
27789	SISTEMAS ELECTRICOS Y COMPUTACIONALES KAPSO C. LTDA.	GUAYAQUIL	13 89-07-20	GUAYAQUIL	3052	89-11-24
69922	SISTEPAC S.A.	"	21 94-03-03	"	1045	94-04-05
70190	SNAM S.A.	"	21 94-04-12	"	7067	94-05-26
5262	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SANTA ALICIA PARA LA PRODUCCION Y MERCADO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	"	1 68-05-15	"	6	68-05-30
19502	SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COLEGIO MIXTO PARTICULAR PEDRO CARBO (SACPECARSA) S.A.	"	18 79-09-26	"	1329	80-03-11
3693	SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA COMPAÑIA ANONIMA	"	2 61-03-01	"		61-03-24
25217	SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY COMPAÑIA LIMITADA	"	12 81-07-07	"	7312	81-11-23
25935	SOCIEDAD PREDIAL AGRICOLA BILAGUAL C. LTDA.	"	21 82-12-31	"	3777	83-05-30
69522	SOFTWARE & SOLUTIONS S.A.	"	21 94-01-05	"	1339	94-02-01
71039	SOGRASORP S.A.	"	21 94-10-04	"	16190	94-11-24
69495	SOLDATI S.A.	"	21 93-12-17	"	375	94-01-12
70155	SOLFANI S.A.	S.ELENA UNICA	94-04-18	"	1433	94-05-09
69995	SOLPIQUEROS S.A.	GUAYAQUIL	13 94-03-22	"	5834	94-05-05
67648	SOLUCIONES INFORMATICA "SOLINFO" C.A.	"	16 92-12-22	"	236	93-01-20
59462	SOLVALORES S.A. CASA DE VALORES	"	21 91-05-09	"	1773	91-06-24
70278	SOMEPACIFICO S.A.	GUAYAQUIL	30 94-05-09	"	1732	94-06-01
26005	SONDROY DEL ECUADOR C. LTDA.	"	30 83-11-24	"	1591	83-12-20
41358	SONTEX S.A.	"	5 84-04-05	"	2982	84-04-30
67060	SORTAN DE COLOMBIA PRODUCTOS RUMICOS (SQUINGA) S.A.	"	21 92-02-18	"	1512	92-06-12
71558	SORTEROS S.A.	"	30 93-12-29	"	1925	94-12-27
69706	SUFALNEY S.A.	"	16 93-10-07	"	3056	93-11-23
69271	SUZERO S.A.	"	16 93-10-07	"	3082	93-11-19
71349	SULMUNA S.A.	"	23 94-10-24	"	19465	94-12-12
70285	SUMANESA S.A.	"	7 94-04-22	"	1664	94-05-26
5102	SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES (SUITEIN) S.A.	"	2 71-11-22	"	156	72-01-25

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3
Resolución No. 98-2-2-1-

0006029

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
19349	SUPERMERCADO INDUSTRIAL	"	1 80-11-13	"	607	81-02-10
57372	FERROSERVICIO S.A.	"	29 89-09-29	"	2984	89-11-08
67441	SUPORCI S.A.	"	21 92-05-08	"	1664	92-07-03
70267	F.V.A. ABONOS S.A.	"	30 94-05-09	"	1763	94-06-02
22269	TACORP S.A.	"	3 75-06-16	"	218	75-08-13
	TAC DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA					
	C. LISA.					

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIU-98-1113 del 24 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 31 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3
Resolución No. 98-2-2-1-

0016029

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

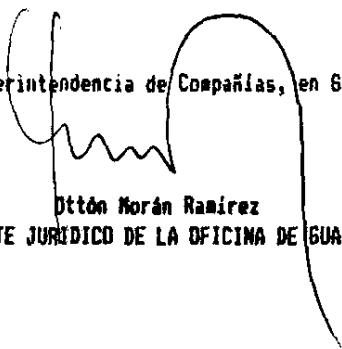
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC. 1998


Dttón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

9 SE/31.